

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0530 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Entre los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **RAQUEL DIAZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°26.521.422, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515-CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Appraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Bateria de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.

RDO

Página 1 de 6
[Stamp]



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0530** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Mediante memorando No. PRE2800-2800-266/10 del día 30 de julio de 2010 se presenta el estudio previo y minuta técnica, donde se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta que es necesario velar por los compromisos adquiridos con el Banco Mundial, de conformidad con las normas o disposiciones expedidas por este, así mismo se debe garantizar la canalización de información que se genera entre el Banco Mundial y el Icetex.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

<p>Objeto</p>	<p>Coordinar el desarrollo y supervisión técnica de los estudios y evaluaciones relacionados con el crédito educativo de acuerdo con los contratos suscritos por el ICETEX, así como, prestar asistencia y acompañamiento durante la ejecución del Convenio de Cooperación ICETEX - APICE.</p>
<p>Plazo</p>	<p>La ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>Valor</p>	<p>El valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$23'808.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Régimen Simplificado. De los cuales VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.044.444 .00) corresponde a honorarios y UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.763.556.00) corresponden al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), - régimen simplificado-.</p>
<p>Forma De Pago</p>	<p>EI ICETEX pagará el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$5'511.111.00), correspondiente a honorarios. A cada pago se le efectuará el descuento correspondiente a los impuestos determinados por Ley.</p> <p>EI ICETEX realizará cada pago, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP, en este último caso, si el consultor manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.</p>

R.D.O.

P



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0533 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CDP-EF-2010-0353 expedido el día 11 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX .
Desplazamientos	Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX . El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, solicitud que deberá presentar con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.
Administración del Proyecto	La supervisión de las actividades objeto del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX , a quien deberá reportar sus actividades, compromisos, entregar los resultados de su gestión e informes, certificando el cumplimiento de las actividades, entregables y obligaciones, rindiendo los informes que le sean solicitados.
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar y coordinar con las diferentes dependencias del ICETEX los estudios y evaluaciones sobre planes, programas y proyectos corporativos para efectos de determinar los impactos y recomendaciones sobre los actuales o potenciales servicios y productos que ofrece el ICETEX. 2. Realizar las actividades necesarias para cumplir con la publicación y socialización de los resultados se lleven a cabo en los meses de Octubre y noviembre de 2010 del estudio <i>"Documentar la relevancia del programa colombiano de crédito educativo; caracterizando sus componentes, los factores claves de éxito, sus principales impactos y recomendaciones de política.</i> 3. Diseñar y elaborar los términos de referencia para desarrollar los estudios y evaluaciones de impacto, monitoreo y seguimiento, de conformidad con las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. 4. Realizar el control y seguimiento de la ejecución de los proyectos y evaluaciones, así como la socialización y divulgación de resultados. 5. Participar de los análisis técnicos en coordinación con las dependencias pertinentes a efectos de presentar a Presidencia del ICETEX los resultados y recomendaciones de política que arrojen los estudios y evaluaciones desarrollados. 6. Participar en la Asesoría, acompañamiento técnico y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante (Convenio de Cooperación 2009-0054 celebrado entre ICETEX – APICE). 7. Asistir, monitorear, coordinar y elaborar de acuerdo con los parámetros de la Coordinación General del Proyecto ACCES II, la preparación de los informes de gestión, generales y parciales, sobre la ejecución del proyecto BIRF 7515-CO, e informar los

R00



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0530** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR 'MARIANO OSPINA PEREZ' - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	<p>resultados sobre la consistencia entre la implementación sustantiva de la operación, el cumplimiento en las metas físicas y financieras de los indicadores y de recomendaciones oportunas para hacer ajustes a lugar.</p> <p>8. Concurrir, apoyar y acompañar las misiones de evaluación y supervisión del Banco Mundial, relacionadas con los avances del Proyecto ACCES II, BIRF 7515-CO.</p> <p>9. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>10. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos, a juicio de la supervisión del contrato.</p>
<p>Entregable y/o Productos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes mensuales sobre los avances de los objetivos y responsabilidades contratadas. 2. Informes mensuales de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los estudios y evaluaciones que se contraten; (i) estudio sobre el "Análisis de las ayudas financieras del ICETEX a la población Indígena" (ii) Otros, que en el ejercicio de las funciones u políticas el ICETEX considere pertinente desarrollar. 3. Informe del tercer trimestre sobre el avance y logros alcanzados en la ejecución del Segundo Proyecto ACCES/ apoyo al Crédito Educativo, APL – Fase I BIRF 7515- CO., con destino al DNP (para entregar en octubre de 2010) 4. Informe del segundo semestre de gestión 2010 con destino a la Misión de Supervisión de Banco Mundial donde se presenten los logros y avances del Segundo Proyecto ACCES/ apoyo al Crédito Educativo, APL – Fase I BIRF 7515- CO (para entrega en noviembre de 2010). 5. Informes mensuales y actas periódicas que surjan de la asistencia, asesoría, seguimiento, monitoreo y acompañamiento técnico a la ejecución y desarrollo del Convenio de Cooperación celebrado entre APICE e ICETEX, para el fortalecimiento mediante prueba piloto de oficina de apoyo integral al estudiante en las IES. 6. Informe final de actividades.
<p>Causales de terminación</p>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX. La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.</p>

RAO

F



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0539 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Multas	En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR , éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato; El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria	El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
Confidencialidad	EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información o documento confidencial o de propiedad del ICETEX , conocidos con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX , conocidas en razón del mismo.
Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX .
Cesión	EL CONSULTOR no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX .

RDO

J



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0530** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y RAQUEL DIAZ ORTIZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Ley e idioma del Contrato	El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.
Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.
Riesgos Profesionales	Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del CONSULTOR . En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos.
Perfeccionamiento y Ejecución	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el correspondiente registro presupuestal.

RDO

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **12 AGO 2010**

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

Maria Eugenia Méndez Munar
MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Raquel Diaz Ortiz
RAQUEL DIAZ ORTIZ

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO
COD: EF-353 ID: 30160
Equipo Implement (consultores)
Teléfono: 332-031-004-004
Fecha: 12-08-10

Elaboró: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera/Coordinadora Grupo Contratos *MS*

[Handwritten signature]
Pagina 6 de 6